

25 años de reglamentación de SUS y la 15^o Conferencia Nacional de Salud

Maria do Socorro de Souza¹
Ivone Evangelista Cabral²

1. Asesora Técnica de la Confederação Nacional dos Trabalhadores da Agricultura (CONTAG). Presidente del Consejo Nacional de Salud, periodo 2012-2015.
2. Representante de los profesionales de salud por la Associação Brasileira de Enfermagem, em el Consejo Nacional de Salud (CNS), periodo 2012-2015. Coordinadora de la Comissão Intersetorial de Recursos Humanos (CIRH) del CNS. Profesora Asociada de la Escuela de Enfermería Anna Nery. Universidad Federal de Rio de Janeiro.

La Salud es un derecho social, de la misma manera que la educación, el trabajo, la morada, el ocio, la seguridad, la seguridad social, la protección a la maternidad y a la infancia, la asistencia a los desamparados, establecidos en el Art. 6^o de la Constitución Federal de 1988. A su vez, el Artículo 198 de la Constitución Brasileña incluye la participación comunitaria entre los incisos que tratan de las acciones y servicios públicos integrantes de una red regionalizada y jerarquizada por el Sistema Unificado de Salud.

Las Leyes Orgánicas de la Salud (N^o 8.080m, de 19 de septiembre de 1990; y N^o 8.142, de 28 de diciembre de 1990) implementaron los dispositivos constitucionales que la Salud es un derecho de todos y un deber del Estado y que cada sociedad, por medio de la participación social, debe garantizar la realización de este derecho.

La Ley n^o 8.142, que destaca la participación de la comunidad en la gestión del SUS, reglamentó el Consejo Nacional de Salud y la Conferencia Nacional de Salud como instancias colegiadas deliberativas del Sistema Unificado de Salud. Los Consejos y las Conferencias de Salud son instancias de participación social presentes en todos los niveles de gestión del SUS.

Los Consejos se reúnen permanentemente, son compuestos por representación de múltiples segmentos - Gobierno; prestadores de servicios; profesionales de salud y usuarios del SUS - y actúan en la formulación de estrategias y en el control de la aplicación de políticas de salud en la instancia correspondiente, incluyendo aspectos económicos y financieros, cuyas decisiones son aprobadas por el jefe de poder legalmente establecido, es decir, en el ámbito del Gobierno Federal, el Ministro de la Salud. Las deliberaciones que no están homologadas, deben estar justificadas por el gestor. Caso permanezca la divergencia, cabe recurso al Ministerio Público. Por su vez, las Conferencias de Salud poseen una periodicidad de cuatro años, también representada por varios segmentos de la sociedad, para evaluar la situación de la salud y proponer directrices para la formulación de políticas de salud.

En Brasil, las Conferencias de Salud, en la práctica, han ganado una mayor visibilidad y repercusión a partir de la 8^a Conferencia Nacional de Salud, en el año de 1986, cuatro años antes de las reglas de este dispositivo, como una instancia deliberativa. En este 15^o Congreso Nacional de Salud, se pretende rescatar su carácter masivo, popular, movilizador y propositivo, reanudando la relevancia política y social de las conferencias pasadas, que con el tiempo se fue alejando del interés colectivo y del propósito para el cual ha sido creado.

En el año 2015, el Sistema Unificado de Salud (SUS) brasileño completará 25 años de reglamentación y en Consejo Nacional de Salud llevará a cabo la 15^a Conferencia Nacional sobre Salud. En plena "juventud", el SUS brasileño representa una garantía legal que cada ciudadano, tienen acceso al sistema de salud con equidad y dentro de su territorio de residencia, sin importar género, orientación o identidad sexual, creencias, origen étnico, edad o condición física, social o económica.

En este núcleo, la Conferencia Nacional de Salud es un órgano colegiado, de alcance nacional, compuesto por representantes del Gobierno, proveedores de servicios, profesionales de la salud y usuarios, para llevar a cabo un balance de los 25 años de SUS, sus logros y sus retos legales; asimismo, formular directrices para mantener las conquistas y superar los retos de su operación en la vida cotidiana del pueblo brasileño.

La democracia representativa precisa ser más horizontal y resolutive, enfrentando las prácticas e intereses privatistas, corporativos, clientelistas y patrimonialistas sobre las políticas públicas. Tenemos que reafirmar, con estos espacios de las Conferencias, que las políticas públicas son para el pueblo y con el pueblo. En consecuencia, cumplir con las resoluciones de las Conferencias de Salud es una responsabilidad de la administración pública del Estado brasileño en la prestación de la salud en todos los niveles y grados de complejidad de la red de servicios.

El esfuerzo colectivo de toda la sociedad, de las universidades, de los movimientos sociales organizados, entre otros, es crucial para este dispositivo de participación social - Conferencia - pueda proporcionar subsidios a la elaboración del Plan Nacional de Salud, entre 2016-2020.

DOI: xxxxxxxxxxxxxxxxx